

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol) veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EXTRAPROCESO: 73686408900120220002

SOLICITANTE: PERSONERÍA DE MURILLO TOLIMA

INTERLOCUTORIO NO. 279

En escrito que antecede la personera del Municipio de Murillo Tolima, Dra. MILDRE JOHANNA PUCHANA SOSA, solicita al Despacho se realice el trámite de declaración patrimonial entre los señores FERNANDO YEPES PINEDA y SANDRA MILENA SALINAS, indicando que mediante audiencia y/o interrogatorio se realice la declaración del mismo.

De lo solicitado por la funcionaria, no hay claridad en su petición, toda vez que no se especifica si lo pretendido es establecer una UNION DE MARITAL DE HECHO y por consiguiente, la DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, o el INTERROGATORIO DE PARTE como prueba anticipada. Ahora bien, en el caso de ser la primera hipótesis se le hace saber a la peticionaria que este Despacho judicial no es competente para conocer de esta clase de procesos y en relación a la segunda hipótesis, no se dio cumplimiento a lo normado en el artículo 183 del C G del P, y a lo reglado por la ley 2213 de 2022.

Previo a dar el trámite correspondiente, esto es: rechazar la solicitud de disolución de sociedad patrimonial, para ser remitida al juzgado competente y/o admitir solicitud de prueba extraprocesal, Se dispondrá requerir a la parte solicitante a efecto se pronuncie sobre qué clase de solicitud es la pretendida y se ciña a lo normado por la ley 2213 de 2022 para la presentación de demandas judiciales. So pena de dar por desistida su petición, concediéndole el termino prudencial de 5 días para realizar la aclaración y presentar en forma la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ANOTACION POR ESTADO

la providencia anterior se notifica por Estado No. 066,
hoy 28 de SEPTIEMBRE de 2022

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA